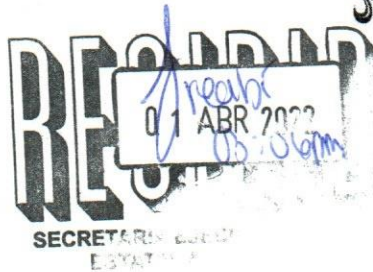




Chihuahua, Chihuahua a 29 de marzo de 2022

OFICIO OIC-504/2022

ASUNTO: Respuesta Oficio  
SESEA/ST/071/2022



**MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su Oficio **SESEA/ST/071/2022** de fecha 22 de marzo de 2022, con fecha de acuse de recibido el mismo día en éste Órgano, mediante la cual se informa sobre la Recomendación Pública No Vinculante 002/2022 la cual dispone lo siguiente:

*“Mediante llenado de formato único con variables específicas, diseñado por la SESEA, generar un informe estadístico de periodicidad semestral a efecto de conocer las investigaciones iniciadas (por oficio, por denuncia o derivado de auditoría), los procedimientos de responsabilidad iniciados, el origen (de oficio, por denuncia o derivado de auditorías), el tipo de conducta u omisión de conformidad con la LGRA, el estado que guardan los procedimientos (incluidos los acuerdos de conclusión y archivo), el porcentaje que culminó en sanción firme, el tipo de sanción y en su caso, a cuánto ascienden las sanciones económicas impuestas y el monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas; así como se informe el número de denuncias por posibles hechos de corrupción interpuestas ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua”.*

Al respecto, me permito informarle que mediante el Oficio OIC-001/2022 se dio cumplimiento a la Recomendación Pública No Vinculante 009/2021 relativo al Informe estadístico semestral correspondiente a julio-diciembre 2021, en el cual se proporcionó la información relativa al número de DENUNCIAS RECIBIDAS, ESTATUS (investigación, Concluidos Archivo, Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa) y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD INICIADOS.

Dicha información, resulta importante señalar, en razón de que guarda relación con la presente Recomendación Pública no vinculante, en virtud de que la misma fue





proporcionada en los términos que fue solicitada al no existir ningún instrumento homologado para presentar dicho Informe estadístico.

Es por lo anterior que resulta necesario aceptar la citada recomendación para que sea el SESEA quien tenga a bien elaborar el formato único diseñado exclusivamente para generar el INFORME ESTADÍSTICO SEMESTRAL, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas relativos a las políticas estatal integrales y acciones implementadas en materia de anticorrupción, así como continuar con la cercanía y contacto con el organismo que usted tiene el honor de presidir, por lo tanto estaremos a la espera de dicho formato único para estar en posibilidades de generar el citado Informe, para lo cual se proporciona los siguientes datos como medio de contacto:

Lic. Damián Lemus Navarrete, Titular del Área Jurídica	<a href="mailto:damian.lemus@mpiochih.gob.mx">damian.lemus@mpiochih.gob.mx</a>	6142004800 ext 6628
Lic. Diana María Reyes Mejía, Área Jurídica	<a href="mailto:diana.reyes@mpiochih.gob.mx">diana.reyes@mpiochih.gob.mx</a>	6142004800 ext 6628

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10, 19 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 3 fracción V y X, 7 fracción III y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los artículos 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 28 fracción X y 100 fracciones VI, XV y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

C.c.p. LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA. Presidente Municipal. Para su Superior Conocimiento.  
/DLN/DMRM/

